



Educación

Secretaría de Educación Pública

Secretaría de Educación Pública
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios
Coordinación Sectorial de Adquisiciones,
Seguimiento Normativo e Informático
Dirección de Adquisiciones



Ciudad de México a 11 de abril de 2025

DR. ALONSO ARRIJOA GARCÍA
APODERADO LEGAL
SERVICIO POSTAL MEXICANO
PRESENTE

CORREOS
DIRECCIÓN CORPORATIVA COMERCIAL

14 ABR. 2025

RECIBE: Molina Juárez
HORA: 12:54 ANEXO: -

115 Aniversario del Palacio Postal

Oficio 712/DGRMyS/DA/120/2025
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DGRMyS
DIRECCIÓN DE SERVICIOS

14 ABR 2025

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción III, 40, 1º párrafo sexto y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 72 fracción I y 85 de su Reglamento; le comunico que su representada resultó adjudicada para la **"SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SUS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS"**, lo anterior motivado por la justificación realizada por la Dirección de Servicios adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, conforme a su propuesta presentada para tal efecto y porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos garantizando el cumplimiento de las obligaciones requeridas por esa Unidad Responsable, siendo asignado el No. De Expediente E-2025-00031004, en la plataforma de CompraNet y con No. De contrato **DGRMyS-CSSAI-ARTI-002-2025** a partir del día siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025, de acuerdo con lo siguiente:

Núm.	Grupo	Licitante	Monto Total
1	SECTOR CENTRAL	SERVICIO POSTAL MEXICANO	\$6,052,383.23
2	COMISIÓN DE APELAJE Y ARBITRAJE DEL DEPORTE	SERVICIO POSTAL MEXICANO	\$10,690.56
3	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SERVICIO POSTAL MEXICANO	\$70,001.82
4	UNIDAD DEL SISTEMA PARA LA CARRERA DE LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS	SERVICIO POSTAL MEXICANO	\$41,760.00
5	TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO	SERVICIO POSTAL MEXICANO	\$180,000.00
6	COORDINACIÓN NACIONAL DE BECAS PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ	SERVICIO POSTAL MEXICANO	\$399,401.97
7	CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL	SERVICIO POSTAL MEXICANO	\$8,000.11
8	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	SERVICIO POSTAL MEXICANO	\$300,000.00
9	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA	SERVICIO POSTAL MEXICANO	\$240,000.00
10	COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA-FÍSICA Y DEPORTE	SERVICIO POSTAL MEXICANO	\$120,000.00



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Educación

Secretaría de Educación Pública

Secretaría de Educación Pública
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios
Coordinación Sectorial de Adquisiciones,
Seguimiento Normativo e Informático
Dirección de Adquisiciones



Núm.	Grupo	Licitante	Monto Total
11	COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITO	SERVICIO POSTAL MEXICANO	\$85,000.00
12	FONDO DE CULTURA ECONÓMICA	SERVICIO POSTAL MEXICANO	\$1,347,639.74
13	INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA	SERVICIO POSTAL MEXICANO	\$230,000.00
14	FIDEICOMISO DE LOS SISTEMAS NORMALIZADOS DE COMPETENCIA LABORAL Y DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA LABORAL	SERVICIO POSTAL MEXICANO	\$10,000.00
15	UNIVERSIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA DE MÉXICO	SERVICIO POSTAL MEXICANO	\$40,000.00

Al respecto al día hábil siguiente a la fecha de la presente notificación deberá presentarse en la Dirección de Seguimiento Normativo e Informático en Adquisiciones de Bienes y Servicios, ubicada en Avenida Universidad No. 1200, Colonia Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P: 03330, Ciudad de México, Cuadrante 3-26, con la siguiente documentación en original o copia certificada y un juego de copias simples para su cotejo:

- Acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante Fedatario Público y previamente inscritas en el Registro Público de la propiedad y de Comercio.
- Poder notarial certificado ante Fedatario Público en el cual se otorgue al representante legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios o bien para llevar a cabo todos los tramites derivados de procedimiento de contratación o adjudicación en el gobierno federal o su equivalente.
- Identificación oficial vigente del representante o apoderado legal.
- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses.
- Deberá presentar documento vigente expedido por el **Servicio de Administración Tributaria**, en el que se emita la opinión en sentido positivo y sin adeudos, previo a la fecha de formalización del contrato o máximo a la fecha límite para la firma del mismo, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, así como hacer pública dicha opinión de cumplimiento. Lo anterior, de conformidad con las reglas 2.1.24 y 2.1.28 de la resolución miscelánea fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de diciembre de 2024, en caso de que subcontrate personal, deberá presentar la opinión de cumplimiento positiva del tercero que preste los servicios. Lo anterior con fundamento en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Deberá presentar la Opinión de cumplimiento de obligaciones en sentido favorable de que se encuentra al corriente en sus obligaciones en materia de Seguridad Social y no se ubica en algunos de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, emitido por el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, lo anterior de conformidad con las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/07.P.DIR, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022. Este documento deberá estar vigente en la fecha de firma del instrumento jurídico en términos de la Regla Novena del citado Acuerdo. Así mismo, deberá presentar el acuse de autorización del contribuyente al IMSS para hacer público el resultado de la opinión. En caso de que la constancia contenga las leyendas: "En los controles electrónicos del instituto Mexicano del Seguro Social, no se localizó ningún registro patronal asociado a su REC, por lo que no se puede emitir una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", o bien, "En los controles electrónicos del IMSS, se detectó



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Universidad No. 1200, Col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, Ciudad de México.
Tel: (55) 3600 2500 Ext. 54051. www.gob.mx/sep



- que usted tiene registro (s) patronal (es) vigente (s), y no tiene registrados trabajadores activos ante el instituto, por lo que no se puede emitir una constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social"; o cualquier otra de semejante naturaleza, deberá presentar además escrito libre, en donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que no les es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma. Adicionalmente, en caso de que subcontrate personal, deberá presentar la opinión de cumplimiento positiva del (de os tercero(s) que preste(n) los servicios, anexando copia del último párrafo del citado artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
8. Deberá presentar, previo a la formalización del contrato, documento vigente expedido por el Instituto del **Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores**, en el que se emita la constancia de situación fiscal en sentido positivo y sin adeudos, previo a la fecha de formalización del contrato o máximo a la fecha límite para la firma del mismo, en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, de conformidad con el acuerdo publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación. En caso de que, como resultado, la constancia contenga un señalamiento de que NO se encontró antecedente del Registro Federal de Contribuyentes en los sistemas del Instituto, o cualquier otro de semejante naturaleza, deberá presentar además escrito libre, en donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que no lo es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma, adicionalmente, en caso de que subcontrate personal, deberá presentar la opinión de cumplimiento positiva del tercero que preste los servicios, con fundamento en el último párrafo del citado artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
 9. Deberá presentar las documentales que acrediten el cumplimiento del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de las Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del apartado B, del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Subcontratación Laboral", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2021.

Si no se cuenta y/o no presenta la documentación previamente enlistada, no se formalizará el contrato procediendo conforme a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP.

En tal sentido, dentro de los quince días naturales posteriores a la presente notificación, se procederá a la elaboración del instrumento contractual respectivo. Cabe señalar que la formalización de todos los instrumentos jurídicos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios se realizará de manera electrónica a través del módulo de "Formalización de Instrumentos Jurídicos", ubicado en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/panel/> para lo cual, deberá estar registrado y utilizar como medio de identificación la Firma Electrónica Avanzada (e.firma) que emite el Servicio de Administración Tributaria.

Sin otro en particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LCDO. JOSÉ GUADALUPE MENDOZA GARCÍA
DIRECTOR DE ADQUISICIONES

- C.c.p. **Alejandro Gonzalez Malvaez.** - Director General de Recursos Materiales y Servicios. - Presente
Omar Méndez Gabino. - Coordinador Sectorial de Adquisiciones, Seguimiento Normativo e Informático. - Presente
Fernando Edwin Reséndiz García. - Coordinador Sectorial de Servicios, Almacenes e Inventarios. - Presente
Clemente Carrillo Ávila. Director de Servicios. - Presente



